

 	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE NIT: 800.079.926-7 ESPINAL - TOLIMA	
---	---	---

**RESOLUCIÓN N° 016
(Junio 10 de 2026)**

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar N° RE-006-2026 que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**.

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha Junio 10 de 2026, se inicia el proceso de convocatoria pública para contratar la adquisición de elementos de ferretería, aseo y suministros, necesarios en la institución educativa rafael uribe uribe del Municipio de Espinal-Tolima.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública N° RE-006-2026 para contratar la adquisición de elementos de ferretería, aseo y suministros, necesarios en la institución educativa rafael uribe uribe del Municipio de Espinal-Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 015.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR	CDP
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5.850.000,00	2026000015
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.000.000,00	
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	7.260.775,63	
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	838.691,37	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			15.949.467,00

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE-006-2026 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**.

ARTICULO CUARTO: El comité estará integrado por:

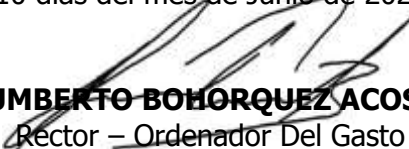
1. SINAI REMEL ORTIZ PARGA
CC. 93.135.439
Docente
2. HEVERT MAURICIO GARCIA LOZANO
C.C. 5.823.804
Docente
3. BERMUDEZ FORERO CRISTIAN FABIAN
CC. 1.110.513.158
Docente

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Espinal - Tolima, a los 10 días del mes de Junio de 2026.


HUMBERTO BOHORQUEZ ACOSTA
 Rector – Ordenador Del Gasto
 ORIGINAL FIRMADO